

Características eléctricas y fotométricas

Lámparas de filamento: Categoría S1

Valores nominales.	Voltios ... ..	Lámparas de filamento de producción normal 8		Lámparas-patrón	
		6	12	6	12
	Vatios ... ..	25   25	25   25	25   25	25   25
Tensión ensayo.	Voltios ... ..	6,75		13,5	
	Vatios ... ..	25   25	25   25	25   25	25   25 a 6,75 V
Valores normales.	± % ... ..	5		5	
	Lúmenes ... ..	435   315	435   315	—	
	± % ... ..	20		20	

Flujo de referencia alrededor 6 V: 398 lm y 294 lm, respectivamente

Lámparas de filamento: Categoría S2

Valores nominales.	Voltios ... ..	Lámparas de filamento de producción normal 8		Lámparas-patrón	
		6	12	12	35
	Vatios ... ..	35   35	35   35	35   35	35   35
Tensión ensayo.	Voltios ... ..	6,3		13,5	
	Vatios ... ..	35   35	35   35	35   35	35   35 a 13,5 V
Valores normales.	± % ... ..	5		5	
	Lúmenes ... ..	650   465	650   465	—	
	± % ... ..	20		20	

Flujo de referencia alrededor 12 V: 568 lm y 426 lm, respectivamente

NOTAS:

1. Ampolla incolora o amarillo-selectivo, las especificaciones fotométricas se refieren a las ampollas incoloras.
2. El plano de referencia es perpendicular al eje de referencia y toca la cara superior de la lengüeta de 4,5 milímetros de anchura.
3. Las cotas a, b, c y β se refieren a un plano paralelo al de referencia y cortan los dos bordes de la copela a una distancia de e + 1,5 milímetros.
4. Desfase angular admisible del plano que contiene los bordes de la copela con relación a la posición normal.
5. Exigencias para la homologación de tipo, las prescripciones relativas a la conformidad de la producción están en estudio.

Anexo 2. En lugar de «Indicaciones de la Administración», leer «Nombre de la Administración».

Leer el título como sigue:

«Comunicación concerniente a la homologación (o a la retirada de una homologación o a la parada definitiva de la producción) de un tipo ...»

(Resto no cambia.)

Anexo 3. Título, leer como sigue:

«Ejemplos de marcas de homologación». (Ver párrafo 2.4.)

Primer subtítulo, leer:

Marca de homologación normal:

Bajo este subtítulo, modificar el número de homologación y el texto como sigue:

«012439».

Esta marca de homologación, sobre una lámpara, indica que está homologada en España (E-9) con el número 012439. Las dos primeras cifras del número de homologación indican que la homologación se ha concedido conforme a las prescripciones del Reglamento número 37, corregido con la enmienda 01.

Marca de homologación más pequeña:

Modificar el número de homologación y el texto como sigue: «011234».

Esta marca de homologación, sobre una lámpara, indica que está homologada por España (E-9) con el número 011234. Las dos primeras cifras del número de homologación indican que esta ha sido concedida conforme a las prescripciones del Reglamento 37, corregido con la serie de enmiendas 01.

El Reglamento número 37 que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 20 de febrero de 1980. Las presentes Enmiendas entraron en vigor el 29 de octubre de 1981.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—El Secretario general Técnico, Ramón Villanueva Etcheverría.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24840

ORDEN de 15 de septiembre de 1983 sobre fijación del derecho compensatorio variable para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo octavo del Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, y las Ordenes ministeriales de Hacienda de 24 de mayo de 1973 y de Comercio de 13 de febrero de 1975. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho compensatorio variable para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Posición estadística	Pesetas Tm neta
Atún blanco (fresco o refrigerado) .....	03.01.23.1	50.000
	03.01.23.2	50.000
	03.01.27.1	50.000
	03.01.27.2	50.000

